



RESOLUCION No. 620-AD-90

Lima, 17 de Setiembre de 1989

Visto el Exp. 2894-90, presentado por la FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO en el sentido de que la Firma VOLKSWAGEN DO BRASIL S.A., a través de MOTOR PERU S.A. (Los Jilgueros Calle 20 No. 192/San Isidro, Telef. 42-6496 Fax:005114) está DONANDO :

(01) VEHICULO VOLKSWAGEN, TIPO 305 de 1588 cc. ACONDICIONADO CON JAULA DE SEGURIDAD, TANQUE DE GASOLINA DE 61 LITROS, - ASIENTOS BUTACA, CORREAS DE SEGURIDAD, RUEDAS DE ALEACION LIGERA, EXTINTOR DE INCENDIO, MODELO GOL 2 PUERTAS, 4 CILINDROS, 1588 cc. MOTOR C31, CATEGORIA A-3, CHASIS:9BWZZZ30ZFT 044471 COLOR: BLANCO KAPOC.

descrito en la carta de donación;

CONSIDERANDO :

Que el Instituto Peruano del Deporte de acuerdo al inciso 19) del Art. 9 del Decreto Legislativo 328, Ley General del Deporte, está autorizado para aceptar donaciones de personas o instituciones nacionales o extranjeras;

De acuerdo con el Art. 8 de la citada Ley General del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa, formando Pliego Presupuestal propio; pudiendo, en consecuencia, expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que la persona jurídica la firma VOLKSWAGEN DO BRASIL S.A. a través de MOTOR PERU S.A. (Los Jilgueros Calle 20 No. 192 San Isidro Telef. 42-6496 Fax 00514) está donando :

(01) VEHICULO VOLKSWAGEN, TIPO 305 de 1588 cc. ACONDICIONADO CON JAULA DE SEGURIDAD, TANQUE DE GASOLINA DE 61 LITROS, - ASIENTOS BUTACA. CORREAS DE SEGURIDAD, RUEDAS DE ALEACION LIGERA, EXTINTOR DE INCENDIO, 1588 cc. MOTOR C-31, CATEGORIA A-3, CHASIS No. 9BWZZZ30ZFT 044471 COLOR : BLANCO KAPOC. MODELO GOL 2 PUERTAS 4 CILINDROS:

para ser utilizado por la FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO;





RESOLUCION No. 620-AD-90

Lima, 17 de Setiembre de 1990

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional, y de conformidad con lo establecido en el Art. 8 y el inc. 19) del Art. 9 del Decreto Legislativo 328 y el Art. 69 del D.S. 07-86-ED, Reglamento de la Ley General del Deporte; Y, con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte; SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación que desde el extranjero efectúa la Firma VOLKSWAGEN DO BRASIL S.A. a través de MOTOR PERU S.A. (Los Jilgueros Calle 20 No. 192 San Isidro Telef. 426496 Fax:005114), consistente en :

(01) VEHICULO VOLKSWAGEN, TIPO 305 de 1588cc. ACONDICIONADO CON JAULA DE SEGURIDAD, TANQUE DE GASOLINA DE 61 LITROS, ASIENTOS BUTACA, CORREAS DE SEGURIDAD, RUEDAS DE ALEACION LIGERA, EXTINTOR DE INCENDIO, 1588 cc, MOTOR C-31, CATEGORIA A-3 CHASIS No. 9BWZZZ30ZFT 044471 COLOR: BLANCO KAPOC, MODELO GOL 2 PUERTAS 4 CILINDROS;

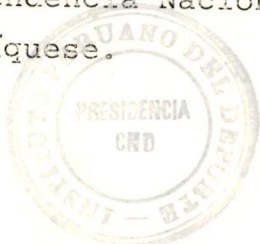
con destino a la Federación Peruana de AUTOMOVILISMO DEPORTIVO Y QUE PASARA A INCREMENTAR EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración del Instituto Peruano del Deporte procederá a inventariar el bien donado el cual quedará finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el Instituto Peruano del Deporte, bajo el control de la Inspectoría General del IPD.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el contenido de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Aduanas.

Regístrese y comuníquese.

DEN/FSCH. OAJ/TVM.



Signature of Michel Azcueta Gorostiza, Presidenta del Consejo Nacional del Deporte

Antecedentes Res. N. 620-
AD-90

INSTITUTO PERUANO
DEL DESEMPEÑO

OBJETO: **FED. PER. AUTOMOVILISMO DEP.**
NUMERO 2074

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

Of. 217-FEPAD-90 de 19.7.90

Fecha de INGRESO: 24-07-90

ABSTRACTO: Mediante Res. 045-FEPAD-90, solicitan gestión de resolución de donación de un vehículo marca Volkswagen donado por la Firma Motor Perú S.A. a favor del Sr. Pedro Roca Ca vero.

Hora: 3:05 pm.

Numero de Folios: 08 (Ocho)

Registrado por: Teresa

- ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONOCIMIENTO
- AUTORIZACION
- INFORMAR
- PREP. RESPUESTA
- TOMAR ACCION
- TRAMITAR

No. 2894

No. de Folio

Pase a: Jefatura
Remitido por: D.E.N

Recibido por:

Observaciones: Cidy Broystode
Resolución

5

Fecha: 13-09-90. Hora:

Antecedentes Res. N. 620-AD 90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: FED. PER. AUTOMOVILISMO DEP. Of. 217-FEPAD-90 de 19	NUMERO 10 DEP. REF: 90
Fecha de INGRESO: 24-07-90	ASUNTO: mediante Res. 045-FEPAD-90, se solicita gestión de resolución de donación de un vehículo marca Volkswagen donado por la firma Motor Perú S.A. a favor del Sr. Pedro Roca Carrero.		
Hora: 3:05 pm	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Numero de Folios: 08 (Ocho)			
Registrado por: Teresa			
Fase a: Jefatura			
Remitido por: D.E.N	Observaciones: Ver Proyecto de Resolución		No. 5
Recibido por:	Observaciones:		No. de Folio
Fecha 13-09-90 Hora	Observaciones:		No.

Para a: ADN	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		No.
Remitido por: ORJ	Observaciones:		No. de Folio
Recibido por: Rolle	Observaciones:		No.
Fecha 31/12/90 Hora 2:30pm	Observaciones:		No. 4

Para a: O.A.S.	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		No.
Remitido por: DINADAF	Observaciones: Se han tomado en cuenta los antecedentes y se remite a...		No. de Folio
Recibido por:	Observaciones:		No.
Fecha 30/07/90 Hora 8:00	Observaciones:		No. 3

Para a: Sr. Bertha Carrero	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		No.
Remitido por: J. L. Carrero	Observaciones:		No. de Folio
Recibido por: J.P.W.	Observaciones:		No.
Fecha 20/7/90 Hora	Observaciones:		No. 2

Para a: SR. CREMER/DINADAF	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		No.
Remitido por:	Observaciones:		No. de Folio
Recibido por: OTD	Observaciones:		No.
Fecha 90.07.24 Hora	Observaciones:		No. 1



federación Peruana de Automovilismo Deportivo



OFICIO NRO. 217 FEPAD-90

Lima, 19 de Julio de 1990

DINAD - I P D
REGISTRADO
25/7/90

INSTITUTO PERUANO DE DEPORTE
MESA - DE 2894
12 4 1990
3:05 pm - Lima
RECIBIDO

Señor
Rodolfo Cremer N.
Director Nacional de
Deportes de Afiliados
Ciudad.-

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a su digno Despacho para solicitarle tenga a bien otorgarnos la RESOLUCION DE DONACION de un vehiculo marca Volkswagen.

Adjuntamos la Resolución Nro. 045 FEPAD-90, con la cual detallamos el bien donado.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, quedamos de Ud.,

Atentamente,

Jorge Audibert
JORGE AUDIBERT PINTO
Gerente

Conocimiento
Fines
exp. 2892
R. Cremer
26-7-90

Recibo de Tomado
N.º 2201 - 2201 WC.
4. 130,000 - 20340,000





Federación Peruana de Automovilismo Deportivo



Señor
Rodolfo Cremer N.
Director Nacional de Deportes de Afiliados
Presente.-

D O N A C I O N

RESOLUCION NRO. 045 FEPAD-90

Lima, 15 Julio 1990

Vista la carta de la Firma MOTOR PERU,

CONSIDERANDO:

Que, la firma MOTOR PERU S.A. ha efectuado la donación del siguiente material deportivo:

01 (un) Vehiculo:

Marca: VOLKSWAGEN
Modelo: GOL
Motor: C31
Categoria: A3
Chasis: 9BWZZZ30ZFT 044471
Color: Blanco Kapoc

Que dicha donación constituye un valioso aporte para incrementar el parque automotor de nuestra Federación, así como el brindar un mayor apoyo al deporte automovilístico nacional,
SE RESUELVE:

Artículo 1.- SOLICITAR al Instituto Peruano del Deporte acepte dicha Donación efectuada por la Firma MOTOR PERU S.A. y emita la respectiva Resolución, consistente en:

01 (un) Vehiculo:

Marca: VOLKSWAGEN
Modelo: GOL
Motor: 031
Categoria: A3
Chassis: 9BWZZZ30ZFT 044471
Color: Blanco Kapoc

Artículo 2.- Dicho vehiculo será asignado al Señor PEDRO ROCA CAVERO piloto afiliado a nuestra Federación a través del club de Base

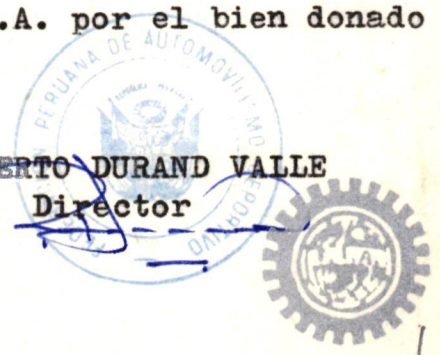
Artículo 3.- Agradecer a la Firma MOTOR PERU S.A. por el bien donado

COMUNIQUESE Y ELEVESE

ULDARICO OSSIO CABELLO
Presidente

ROBERTO DURAND VALLE
Director

NC.





Motor Perú s.a.

San Isidro, 20 de Julio de 1990
GV-301/90 CFH-iam

Señores
FEDERACION PERUANA DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
Presente.-

Estimados señores:

Por la presente, ponemos en su conocimiento la donación a vuestra Institución de los siguientes Vehículos:

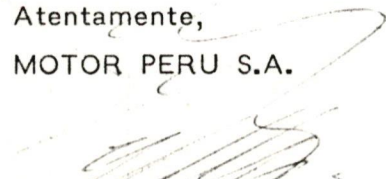
- 1) AUTOMOVIL VW GOL 305, 2 Puertas, 4 Cilindros, 1588 cc., Blanco Kapoc, Chasis Nro. 9BWZZZ30ZFT044471, Motor Nro.C-31, Fact. Nro.TX-SC-5769/86
- 2) AUTOMOVIL VW GOL 305, 2 Puertas, 4 Cilindros, 1588 cc., Blanco Kapoc, Chasis Nro. 9BWZZZ30ZFT044489, Motor Nro. C-29, Fact. Nro.TX-SC-5770/86
- 3) AUTOMOVIL VW AMAZON 307, 2 Puertas, 4 Cilindros, 1588 cc, Blanco Kapoc, Chasis Nro. 9BWZZZ30ZFP 040089, Motor Nro. C-30, Factura Nro. TX-SC-5771/86
- 4) AUTOMOVIL VW AMAZON 307, 2 Puertas, 4 Cilindros, 1588 cc., Blanco Kapoc, Chasis Nro. 9BWZZZ30ZFP040083, Motor Nro. C-32,Factura Nro. TX-SC-5772/86.


Para los fines consiguientes adjuntamos a la presente las respectivas facturas originales, a vuestro nombre, correspondientes a los vehículos arriba mencionados.

Con esta Donación estamos seguros poder contribuir al desarrollo del Automovilismo Deportivo Nacional que Uds. tan dignamente dirigen.

Sin otro particular, quedamos de Uds.,

Atentamente,
MOTOR PERU S.A.


Raúl Meza Gamarra
Gerente General


Carlos F. Henckel
Gerente de Ventas

Adj.: Facturas respect.



VOLKSWAGEN DO BRASIL S.A.

04
Luata

Fábrica: São Bernardo do Campo
Via Anchieta, km 23,5

Corresp.: Posto do Correio Volkswagen
09899 - São Bernardo do Campo - S.P.
Cad. Ger. Contr. (M.F.) nº 59.104.422/0001-50

Endereço Telegráfico:
Volkswagen São Paulo
Inscr. Estadual nº 635.014.699.111

Telex: (011) 4072

Telefone
PABX 452-6622

São Bernardo do Campo, 16 de mayo de 1989

Fatura nº
Invoice nº
Factura nº
Facture nº
TX-SC-5769/86

DN

Por conta de
For account of
Por cuenta de
Pour compte de

FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO
DEPORTIVO
Puerta nº 27
Estadio Nacional,
Lima / PERU

Consignatário
Consigned to
Consignatario
Consignée a

Porto de embarque
Port of shipment
Puerto de embarque
Port d'embarquement
Santos

Porto de destino
Port of destination
Puerto de destino
Port de destination
Callao

País de origem
Country of origin
Pais de origem
Pays d'origine
Brasil

Transportadora/Navio
Carrier/Vessel
Transportador/Vapor
Cie de transport/Bateau

Via de transporte
Means of transport
Via de transporte
Voie de transport
Marítima

Pedido nº
Order nº
Pedido nº
Commande nº
Rally

Quant. Qty. Cantidad Quantité	Desenho / Peça nº Drawing / Part nº Dibujo / Pieza nº Dessin / Pièce nº	Descrição da mercadoria Descriptions of goods Denominación de la mercancia Description of merchandises	Peso Líquido Net weight Peso neto Poids net	Preço Unitário Unit Price Precio Unit. Prix Unit.	Importância total Total amount Importe Total Total
		01 vehículo Volkswagen, tipo 305 de 1588 cc., acondicionado exclusivamente para ser usado en competencias automovilísticas del calendario oficial de la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo. acondicionado con: Jaula de seguridad, tanque de gasolina de 61 litros, asientos butaca, correas de seguridad, ruedas de aleación ligera, extintor de incendio. modelo: Gol 2 puertas, 4 cilindros, 1588 cc., motor: C31, categoria: A3. chassi: 9BWZZZ30ZFT 044471 color: Blanco Kapoc Partida Arancelaria: 87.02.01.11	KG 850,-	US\$ 1.017,11	US\$ 1.017,11

Marcas e números
Marks and numbers
Marcos y números
Marques et numéros
MOTOR PERU S/A.
CALLAO/PERU
RALLY.

Qtd. e tipo de volumes
Qty. and kind of packages
Ctd. y especie de bultos
Qté et type d'emballages
01
vehículo.

Peso / Weight / Peso / Poids
Líquido
Net
Gross
Neto 850,-kg
Brut 850,-kg
Net

Condições de pagamento
Terms of payment
Condiciones de pago
Conditions de payement
Sin cargo

Condições de fornecimento
Terms of delivery
Condiciones de suministro
Conditions de vente
CIF/Callao

FOB	1.017,11
FLETE	623,07
SEGURO	159,82
TOTAL	1.800,00



MADE IN BRAZIL

VOLKSWAGEN DO BRASIL S.A.

Luata



ES COPIA AUTENTICADA OS
MOSE ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ
Asesor General del Ministerio de
Economía y Finanzas

Resolución Ministerial

Nº 284-90-EF/70

Lima, 03 de julio de 1990

Visto el expediente adjunto Nº 8014079/88 (Expediente Nº 018970 - SUNAD) del 16 de Octubre de 1987; iniciado por SALIMA S.A. Agentes de Aduana, en representación de su cliente MOTOR PERU S.A., sobre prórroga de Internación Temporal.

CONSIDERANDO:

Que, con el Pedido de Internación Temporal Nº 062 de 10 de Abril de 1986, la Aduana del Callao, autorizó la internación temporal de un (01) Automóvil marca Volkswagen, tipo 305 de 1588 cc., modelo GOL de 02 puertas, color blanco kaxxo 04 cilindros, Motor C 31, chasis Nº 9EWZZZ30ZIT044471, acondicionado exclusivamente para competencias deportivas; por el término de seis (06) meses con vencimiento al 17 de Octubre de 1986;

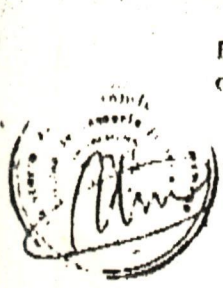
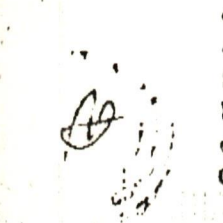
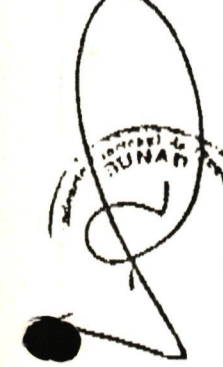
Que, mediante Resolución Administrativa Nº 6102 de 09 de Diciembre de 1986 la Aduana del Callao autoriza la prórroga de la Internación Temporal por un plazo adicional de doce (12) meses con vencimiento al 17 de Octubre de 1987;

Que, el recurso solicitando prórroga por dos (02) años ha sido presentado antes del vencimiento del plazo antes mencionado;

Que, el Instituto Peruano del Deporte, mediante Oficio Nº 1672-DINADAF-87 de fecha 14 de Octubre de 1987, se pronuncia favorablemente a lo solicitado por la recurrente;

Que, la comitente MOTOR PERU S.A., se encuentra afecta a la sanción estipulada en el artículo 154º inciso 9) y artículo 157º inciso 6) del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo Nº 454-84-EFC, concordante con el artículo 272º, inciso d) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 455-84-EFC, equivalente a 0.1 de la Unidad Impositiva Tributaria por el incumplimiento de presentar la documentación requerida dentro del plazo estipulado en el Proveído Nº 286-87-DPT de 26 de Octubre de 1987;

Que, obra en el expediente copia de la Fianza Bancaria Nº 10732 expedida por el Banco del Sur del Perú, que vence el 13 de Enero de 1990;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 279-85-EF la prórroga del plazo de Internación Temporal, cuando exceda de los dieciocho (18) meses, dispuesto en el artículo 116º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 454-84-EFC, debe ser autorizada mediante Resolución Ministerial;

Estando a lo informado por la Ex-Dirección General de Aduanas hoy Superintendencia Nacional de Aduanas, por la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo señalado en el pronunciamiento del Sector correspondiente;

SE RESUELVE:

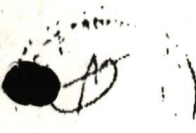
ARTICULO 1º. PRORROGASE, en vía de regularización, por el término de veinticuatro (24) meses la vigencia de la Internación Temporal del vehículo ingresado mediante Pedido de Internación Temporal N° 062 de 10 de Abril de 1986, prórroga que será computada a partir del vencimiento de la Resolución Administrativa N° 6102 de 09 de Diciembre de 1986.

ARTICULO 2º. CONCEDASE por excepción un plazo perentorio de quince (15) días, computables a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que la empresa MOTOR PERU S.A., reexporte la mercancía internada temporalmente imputada con Pedido a que se refiere el artículo precedente, en caso de incumplimiento caerá en curso administrativo de acuerdo al inciso 9) artículo 185º del Decreto Legislativo N° 503 Ley General de Aduanas.

ARTICULO 3º. La Superintendencia Nacional de Aduanas, aplicará la sanción pecuniaria que corresponde a MOTOR PERU S.A., por el retraso en la presentación de los documentos sustentatorios de la prórroga a que se refiere la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


CESAR VASQUEZ BAZAN
Ministro de Economía y Finanzas





Federación Peruana de Automovilismo Deportivo

OFICIO NRO. 222 FEPAD-90

DINAD - I F D
REGISTRADO
Lima, 16 Julio 1990
Fecha 27/7/90

Di
Nro
2892
3:05 p.m. T...

Señor
Rodolfo Cremer N.
Director Nacional de Deportes de
Afiliados
Ciudad.-

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a su digno despacho para solicitarle nos otorgue la autorización respectiva de RESOLUCION DE DONACION de 04 (cuatro) vehiculos VOLKSWAGEN donados a nuestra Federación.

Deseo informarle sobre los antecedentes de dichos vehiculos. En el año 1986 la Firma VOLKSWAGEN DO BRASIL cedió a la Firma MOTOR PERU 4 vehiculos especiales para competencias automovilisticas, ingresando dichos vehiculos con Internamiento Temporal y que fueron avalados por MOTOR PERU.

Dichos vehiculos estuvieron participando en competencias automovilisticas durante los años 86 y 87 del calendario nacional de nuestra Federación.

Se cumple el plazo de internamiento temporal y los vehiculos permanecen en un resguardo fiscal de la MOTOR PERU, hasta los primeros meses del presente año en que, por una gestión especial de esta Federación se logra que la Firma MOTOR PERU done dichos vehiculos a la Federación para ampliar el parque automotor.

Es por estos motivos que los expedientes que presentamos adjunto a la presente llevan una Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas amparando dichos vehiculos su permanencia en el país desde el 10 de Abril de 1986 a la fecha.

De contar con la autorización respectiva, dichos vehiculos serían destinados a pilotos calificados que se encuentran en actividad siendo estos los señores: WOODY HEMMERDE CLARKE, HUMBERTO TIJERO MARTINO, JAVIER RODRIGUEZ CUADROS y PEDRO ROCA CAVERO.

Agradeciéndole la atención que le brinde a la presente, quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

Jorge Audibert Pinto
JORGE AUDIBERT PINTO
Gerente

NC.

id/outar
17/2000
los Exo
893-2894
895-2896
incomunicado
Fin
26-7-90



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL

Del Escritorio

12/9/90 Esta resolución, mejorada
en texto, es la última
en este modelo.

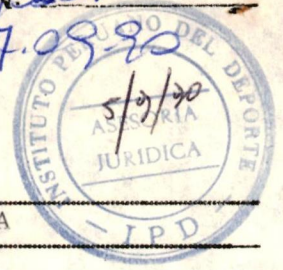
Desde la fecha, se traba
jó un nuevo modelo
concordado entre DINDF,
ODJ, INSPECT. y DE, ya en
disquete.

Antecedentes

Fecha 5-9-90
DEN/90

Res. N. 622-AD-90 No. 234
17.09.90

MEMORANDUM
Correspondencia Interna



DE : DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL
A : JEFE DE LA OF. DE ASESORIA JURIDICA
Asunto : EL QUE SE INDICA
Referencia : INF. NO. 1242- DEN

Adjunto al presente, remito a Ud. el Expediente No. 1242-, a fin de que se sirva realizar las acciones pertinentes, en razón de que la solución del caso se está dilatando, agradeciéndole se disponga la aceleración del trámite correspondiente, con el fin de tener listas las Resoluciones finales.

Atentamente,



Lucia Auterelli

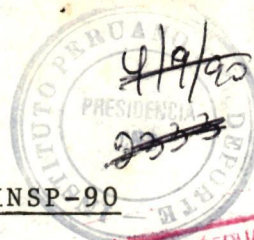
E.SCH./DEN
RF/lm

Director EJecutivo Nacional
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ADJ.: 2 Proy.Resoluciones

Para a la Srta Ramos para que proyecte las Resoluciones de acuerdo al modelo que ha preparado esta Jefatura y que se le ha hecho llegar a Deportes con Informe NOTIA-04J-90.

Atte Teosillice



AL : VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DEL : INSPECTOR GENERAL DEL I.P.D.
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCIONES DE DONACIONES
- FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO
REF. : MEM. No. 228-CND-IPD-90
FECHA : LIMA, 04 DE SETIEMBRE DE 1990

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestarle - nuestra opinión en relación a los Proyectos de Resoluciones de Aceptación de Donaciones a favor de la Federación Peruana de - Automovilismo, lo siguiente:

I) ANALISIS

- 1.1. Este Organismo de Control Interno apreció el Proyecto de ambas Resoluciones consistentes en aceptación de donaciones de Vehículos observando lo siguiente:
 - Que de conformidad a las Resoluciones Ministeriales Nos. 284 y 286-90-EF/70, determinando que se trata de una primera instancia de Internamiento Temporal de ambos Vehículos.
- 1.2. Con fecha 16 de Mayo de 1989 la firma Volkswagen Do Brasil S.A. emite facturas TX-SC-5769 y 5771/86 a la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo por los montos de ---- \$ 1,800 cada una.
- 1.3. Con fecha 20 de Julio de 1990 la Firma Motor Perú S.A. remite a la Federación Peruana de Automovilismo dos cartas - de Donación de los Vehículos materia del presente Informe.
- 1.4. Mediante Oficios Nos. 217 y 218 de FEPAD-90, la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo solicita al I.P.D. expedir las Resoluciones de Donaciones correspondientes.

Asimismo con Oficio No. 222-FEPAD-90 de fecha 16 de Julio del presente año, la Federación Peruana de Automovilismo - da conocimiento al I.P.D. respecto a que la firma Volkswagen Do Brasil cedió a la firma Motors Perú 4 Vehículos para competencias Automovilísticas, ingresando los mismos - con internamiento temporal.

Igualmente nos indica que por gestión especial de esa Federación se logra que la firma Motors Perú done dichos Vehículos a la Federación.

Cabe indicar que dichos Vehículos Donados han participado en competencias Nacionales durante los años 1986 y 1987.

- 1.5. De los Proyectos de Resoluciones que se acompañan a los expedientes se desprende lo siguiente.

Que en su Art. 1ro. manifiesta que la Donación se efectúa del Extranjero de la Firma Motors Perú S.A. adquirido de la Firma Volkswagen Do Brasil. S.A. con destino a la Federación Peruana de Automovilismo debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao.

- 1.6. En su Art. 3ro. considera la transcripción a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso General de la República y Dirección General de Presupuesto Público.

II) CONCLUSIONES

- 2.1. Los Vehículos Materia de la Presente Donación han ingresado al País Vía Internamiento Temporal avalada por Resoluciones Ministeriales 284 y 286-90-EF/70. (De acuerdo al numeral 1.1)

- 2.2. De lo expresado en los numerales 1.2, 1.3, y 1.4 se concluye que la entidad donante de los Vehículos Materia del presente Informe es la Firma Motors Perú S.A. con domicilio en nuestra República, por lo que la donación deberá ser considerada como Nacional.

Asimismo se concluye que mediante las facturas Nos. TX--SC/5769/86 y TX-SC-5771/86, la firma Volkswagen Do Brasil S.A. factura con \$ 1,800.00 dólares cada una, la venta de los dos vehículos a la Federación Peruana de Automovilismo visualizándose que se trata de dos compras de dicha entidad.

- 2.3. Que de conformidad a los numerales 1.5 y 1.6 se concluye que los Proyectos de Resoluciones de Aceptación de las donaciones deben especificar que la donación es realizada por la entidad Comercial Nacional, es decir por Motor Perú S.A.

Igualmente no indicar en la misma que las donaciones deben despacharse por la aduana Marítima del Callao haciendo entender que se trata de una donación recientemente llegada al Perú.

Así también presindir en considerar en su Art. 3ero. se remita a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso General de la República y Dirección General de Presupuesto Público.

III) RECOMENDACIONES

.Este Organo de Control Interno, de acuerdo al Análisis efectuado al presente expediente, de conformidad a las Conclusiones arribadas se permite Recomendar a su Despacho lo siguiente.

- 3.1. Que el trámite que se le dé a ambos expedientes sea el de Donaciones Nacionales por ser la Firma Comercial Motor Perú S.A. con domicilio en nuestra República, la entidad donante, de acuerdo a la conclusión No. 2.2 - del presente Informe.

Asimismo que no se indique en el Proyecto de Resoluciones que se apruebe ningún indicio que dichos bienes donados han llegado recientemente al país como es el caso del Proyecto de Resolución analizado que indica que los bienes deberán despacharse por la Aduana Marítima del del Callao.

- 3.2. En lo que respecta al Art 3ro. de las Resoluciones no se debe considerar la transcripción de dichas Resoluciones a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público por no afectar al Presupuesto de Nuestra Institución afectando solamente al incremento del Patrimonio Institucional.

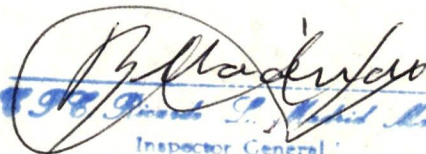
Asimismo, se aclara que si se tratase de donaciones en efectivo se tramitará una copia a las instituciones - que indica el D.L. 556 Art. 60 Ley del Presupuesto para el Sector Público 1990.

- 3.3. Que la Presidencia de la Institución disponga que la Federación Peruana de Automovilismo emita un Informe en el cual explique de las facturas de Volkswagen Do Brasil S.A. porque están dirigidas a su Entidad considerando que Motor Perú S.A. es el que efectúa la donación.

Atentamente,

RMM/INSP
MZP/DUCA
EISE/ED
arhr

c.c. Jefatura.
adj. 71 folios


Inspector General
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 Unidad de Abastecimientos
 16 AGO. 1990
RECIBIDO

**INSTITUTO PERUANO
 DEL DEPORTE**

ASUNTO: DONACION DE LA FIRMA DE BRASIL
 PARA LA FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO.

INFORME N+ 093=OAJ-90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 Dirección Ejecutiva
 1243
 31 JUL. 1990
RECIBIDO

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEPORTIVO

- 1.= Mediante expediente N° 2894=90 la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo manifiesta que ha recibido una donación consistente a (1) VEHICULO de la Firma MOTOR PERU S.A. adquirida de la Firma VOLKSWAGEN DO BRASIL S.A. , referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9 del D.L. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8' del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación del extranjero.
- 2.= La Jefatura de la OAJ opina, a procedente aceptar la Donación realizada por la Firma MOTOR PERU S.A. adquirida de la Firma VOLKSWAGEN DO BRASIL S.A., consistente en:
 - (1) VEHICULO VOLKSWAGEN (Descrita sus características en la Resolución adjunta)

con destino a la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo para ser utilizada por la federación en referencia para la práctica deportiva, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao . Asimismo esta Jefatura recomienda, que el contenido de la resolución de aceptación de la mencionada donación sea -- transcrita a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Congraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9+ del D.L 328 y Art. 69 de su Reglamento aprobado por D. S. 007=86=ED y Art. 60 del D.L. 556 =Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1990.

Lima, 30 de Julio del 1990

Atte.,

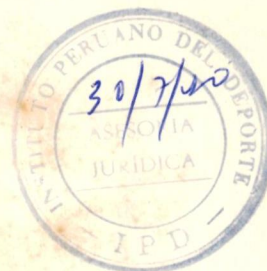
OAJ/TVM
 sm.
 Exp. 2894=90



Teodoro Villavicencio Murillo
 TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
 Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 0203 DINADAF-90

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DONACION DE (01) VEHICULO VOLKSWAGEN A FAVOR DE LA
FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO.
REFERENCIA : EXP.N°2894-90
FECHA : 26/07/90.

Q Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad -
de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Fede-
ración Peruana de Automovilismo Deportivo, nos hace conocer sobre la Dona-
ción que esta recibiendo del extranjero, consistente en:

(01) VEHICULO VOLKSWAGEN, TIPO 305 de 1588cc ACONDICIONADO
CON JAULA DE SEGURIDAD, TANQUE DE GASOLINA DE 61 LITROS
ASIENTO, BUTACA, CORREAS DE SEGURIDAD, RUEDA DE ALEACION
LIGERA, EXTINTOR DE INCNEDIO, MODELO: GOL 2 PUERTAS 4 --
CILINDROS, 1588cc. MOTOR C31, CATEGORIA A3. CHASIS:9BW -
ZZZ30ZFT. 044471 COLOR BLANCO KAPOC.

La presente donación cuenta con la aprobación de la Direc-
ción a mi cargo.

Agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondien-
te de acuerdo a ley.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

R
RODOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de
Afiliados



R.C.N./DINADAF
BRR.

✓